Sabanalarga, Atlántico, 16 de mayo de 2022
RAD. 08-638-40-89-001-2019-00373 -00 –
PROCESO EJECUTIVO: MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA
EJECUTADO: HAROLD BARRIOS RAVELES Y GABRIEL BARRIOS CORONADO

INFORME SECRETARIAL.: Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia) en el cual, el apoderado de la parte ejecutante, solicita terminación del proceso, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, Atlántico, 16 de mayo de 2022

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,
.

RESUELVE:

1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por Cooperativa Coopvipeba a través de apoderado judicial Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA en contra del señor HAROLD BARRIOS RAVELES Y GABRIEL BARRIOS CORONADO, por pago total de la obligación.-
2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.
3 º. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial. -
4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.
5º. Acéptese la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria del auto que resuelve la presente petición.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 58
DE FECHA 17 DE MAYO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2b58019df4ac9fbd918ca9485b1d9a86fe86f93f68ec0e89098baa45189c7d30
Documento generado en 16/05/2022 07:21:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica